Ayuntamiento de Madrid
Archivo Histórico

SETECIENTOS VEINTE
MARAVEDIS AÑO DE MIL
SETECIENTOS VEINTE
TAYSES.

y dadoles la Real para que en su Sala de
Alcaldes entiendan que formando de nueva
y Jagando por el Padrón que les señalo, ve
dicen comunes, otras personas
dad, siendo Reyno en la misma Sala de
delante dueños tierras en hazas que antes fue
ron Viñas comunes en formando en distin
das en sueras y barcos en perjuicio Suio, y de
que Leon se Probea de Remedio con lo demas
que alegaran Vinculado por
se haga Saber a su Cabo Alcaldes Arrele a
los Vecinos de dicha Villa, y no tiran pun-
tos señalados por otros Reyno
determinadas ni Barcos ni hacer tener los dichos
embargaron y mandaron para dar y que ten
para si los dichos dueños para dar como los
dan, y la forma Regular en los dichos tener Pun
tos, y que siguiendo en precedencia
cupieren, y que siguiendo precedencia
los señalados a cada Vecino, y vinculado
terio hizo el dicho Corregidor dicho sobre lamen

torre ciga

Errada de Sets. Como el dicho Corregidor
Sumidor fo La ciudad dada que por cabeza
de Vecinos sumidores que tengan a la calle
en casas de Vecinos Burgos y los Bueyes
a hacer saber lo cierto y que en ese fuero no
tomará drecho ningun Vecino
La ciudad dada Respondio que en el cabildo ante
terior hizo el dicho Corregidor dicho sobre lamen